



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

387

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044 - 2014 - MDY

Yura, 30 de enero del 2014

#### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 034-2014-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2014-SGGAAVC/GSP/MDY emitido por la Sub Gerencia de gestión Ambiental, Áreas Verdes y Comercialización, Disponibilidad Presupuestal N° 0027-2014-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; respecto del plan de trabajo denominado: "PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- PLANEFA 2014"



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que tal como lo señala el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que tal como lo señala el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales; en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen como función específica en su numeral 4.3 difundir programas de saneamiento ambiental. Buscándose desarrollar una cultura ambiental en los diferentes ámbitos de la sociedad de manera regional, con base en la educación y el desarrollo de criterios e indicadores, que propicien procesos participativos de ciudadanía ambiental y desarrollo de capacidades locales en la construcción de una sociedad sustentable.



Que tal como lo señala el artículo 7 de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización - OEFA; señala que las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Que a fin que la municipalidad promueva cumpla lo estipulado por la ley especial de la materia es que se cumple con presentar el Informe N° 02-2014-SGGAAVC/GSP/MDY por la Sub Gerencia de gestión Ambiental, Áreas Verdes y Comercialización; documento el cual contiene el plan de trabajo denominado: "PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL -PLANEFA 2014"; plan



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

380

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

de trabajo que se presenta en cumplimiento de la Directiva para la formulación ejecución y evaluación ambiental de las entidades que conforman el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental; todo ello con el objetivo de evaluar, supervisar las diferentes actividades comerciales de servicio de mediana y pequeña empresa que comprometen el medio ambiente; así como implementar programas de monitoreo de calidad de aire, ruido, suelo, residuos sólidos y agua. Plan de trabajo que consta de: antecedentes, marco legal, definición de siglas, caracterización, priorización de las acciones de evaluación y fiscalización, objetivos, acciones de evaluación y fiscalización ambiental, presupuesto de gastos, anexos.



Que, mediante Disponibilidad Presupuestal Nº 0027-2014-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- PLANEFA 2014", precisando que para la ejecución de dicho plan la gerencia otorga presupuesto de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00 /100 nuevos soles); siendo fuente de financiamiento el Rubro 08 Impuestos Municipales. Haciendo la precisión que se realizaran las afectaciones presupuestales de acuerdo al desarrollo de las actividades y estarán sujetas a la recaudación de los recursos propios remitiendo el mismo para su trámite respectivo.



Estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen Legal Nº 034-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, este despacho en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley27972).

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2014", presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes y Comercialización; en consecuencia disponer el gasto de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de la ejecución del Plan de Trabajo en referencia; en merito a las consideraciones antes expuestas.



**ARTICULO 2º.-CUMPLA** Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Planificación y Presupuesto con realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los dispuesto en la presente.

**ARTICULO 3º.-CUMPLASE** con notificar a las Gerencias y Sub Gerencias competentes a fin de dar cumplimiento al presente.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

